AÑO 1983.—NUMERO 5 MIERCOLES, 12 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

38

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de ENERO:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 18, 21, 22, 25, 26, 28 y 29, de nueve a trece treinta horas.

Los días 11, 12, 17, 20, 24, 27 y 31, de ocho a trece treinta horas.

Los días 3, 4, 5, 7, 8, 19, 22, 24, 26, 28, 29 y 31, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

TIRO CON CAÑON

El día 19, de nueve a catorce horas.

Los días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 25 y 27, de quince a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 4 de enero de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

23

CIRCULAR

Los artículos 8 y 9 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, establecen que los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales podrán ser impugnados por la Administración del Estado en los casos que en ellos se determinan, y que a tal fin tales Corporaciones deberán remitir un extracto de los actos y acuerdos adoptados por las mismas dentro del plazo de los seis días siguientes a su adopción, contando la Administración con los seis días siguientes al de la comunicación del acuerdo para ejercitar la facultad de impugnación.

El Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, en su artículo 1.°, aclara que la comunicación de los acuerdos debe hacerse a los Gobiernos Civiles de la respectiva provincia.

Como, a pesar de tales disposiciones, se viene observando que son bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que no cumplen la obligación de remisión de los extractos de acuerdos, por medio de la presente se requiere a los señores Alcaldes y Secretarios con el fin de que presten la mayor atención a este servicio y lo cumplan con la rigurosidad que su trascendencia requiere.

Segovia, 4 de enero de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

4008

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Agentes de la Policía Municipal, vacantes en plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, más las que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes de la oposición

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión entre personas de ambos sexos, en propiedad y mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agentes de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, más las que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes de la oposición.

Dichas plazas están retribuidas con sueldo base inicial correspondiente a nivel cuatro de proporcionalidad, incentivos, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias que correspondan, a más de dos pagas extraordinarias anuales.

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Haber cumplido 18 años de edad y no exceder de la de 30 años. El exceso en el límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

g) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

h) Estar en posesión del permiso que habilite para conducir motocicletas de toda clase y del carné de conducir de clase B. Los aspirantes femeninos deberán estar en posesión únicamente del permiso de clase B.

Tercera.—Las instancias para optar a la presente oposición se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde - Presidente y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, terminando dicho plazo el último día hábil, a las trece horas. En ellas se manifestará por los aspirantes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición. A dichas instancias se acompañará resguardo que justifique haber abonado en la Depositaría municipal 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente.

Quinta.—El tribunal calificador de los ejercicios correspondientes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Consejo General de Castilla y León.

El señor Jefe de la Policía municipal.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El Secretario general de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia al tiempo que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, toda vez que haya sido elevada la misma a tal, transcurrido el plazo de reclamaciones que sobre la provisional pudieran interponerse en plazo de quince días hábiles.

Sexta.—Los aspirantes admitidos se someterán a la práctica de los siguientes ejercicios:

1.—De condiciones físicas: Los aspirantes se someterán a una prueba de aptitud física, cuyos ejercicios determinará el tribunal en su momento.

2.—Un ejercicio escrito, consistente en la resolución de operaciones a base de las cuatro reglas aritméticas elementales y escritura al dictado durante un tiempo de diez minutos.

3.—Un ejercicio oral, que consistirá en contestar verbalmente, dentro de un tiempo de treinta minutos, a dos temas elegidos a la suerte, uno de cada parte de las que compone el programa anejo a esta convocatoria.

Séptima.—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la provincia, no pudiendo tener lugar aquél hasta que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la presente convocatoria.

Octava.—Los ejercicios serán eliminatorios. Cada uno de los miembros del tribunal podrá otorgar una puntuación comprendida entre cero y diez puntos. La calificación de cada ejercicio vendrá determinada por la media aritmética resultante y se considerará eliminado el aspirante que no alcance la puntuación de cinco.

Novena.—La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la puntución media resultante de la obtenida en los ejercicios de examen.

Décima.—La propuesta del tribunal calificador se efectuará en favor de aspirante o aspirantes que obtengan mayor puntuación. Declarándose por el órgano competente desiertas las plazas en caso de resultar ninguno de aquéllos aprobado.

Undécima.—El propuesto o propuestos para cubrir las plazas deberán presentar en el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del requerimiento que se les haga a su respecto, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso por causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes justificativo de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o impida el normal ejercicio del cargo para el que se le porpone. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de ordenar el reconocimiento médico de los propuestos por facultativo que designe especialmente la Administración Municipal.

f) Certificado de Graduado Escolar o título equivalente.

g) Permiso para la conducción de motocicletas y carné de conducir de la clase B.

Duodécima.—Si el designado o designados no presentaren los documentos que se señalan en la base anterior, dentro del expresado plazo, no podrán ser nombrados, quedando decaídos en sus derechos y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por falsedad en la instancia.

Decimotercera.—El nombrado o nombrados deberán tomar posesión de sus cargos, ante el señor Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a que se les notifique en forma el acuerdo de nombramiento. Si no tomaren posesión en el expresado plazo, salvo causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Decimocuarta.—El nombrado o nombrados prestarán los servicios propios de Agentes o Guardias de la Policía Municipal, y la Corporación determinará la adscripción de los mismos a las distintas secciones del Cuerpo, así como los cursillos complementarios que para perfeccionamiento habrán de realizar los nuevos Agentes.

Decimoquinta.—El tribunal calificador tendrá facultades para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración de la presente oposición y, en particular, para dictar las normas que considere oportunas para el buen orden y resultado de la misma.

Decimosexta.—La convocatoria y bases de esta oposición podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de tal en el Boletín Oficial de la provincia.

Decimoséptima.—En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y demás que resultaren de aplicación.

Segovia, 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

Programa mínimo para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento

PARTE PRIMERA:

RÉGIMEN LOCAL Y CONSTITUCIONAL.

1.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Su organización y competencias.

2.—El Ayuntamiento y su composición. El Alcalde y sus atribuciones. Los funcionarios de Administración Local: Concepto y clases.

3.—Derechos y deberes comunes a los funcionarios de Administración Local. Faltas administrativas en que pueden incurrir. Régimen disciplinario.

4.—Miembros que integran el Cuerpo o Subgrupo de la Policía Municipal. Deberes que incumben a los Agentes.

5.—La Jefatura de la Policía Municipal. Mandos intermedios.

6.—Ordenanzas y Reglamentos municipales. Concepto y clases. Procedimientos para su elaboración y aprobación. Infracciones y denuncias.

7.—Enumeración de los principales centros de carácter-civil, militar y religioso, edificios de interés público, monumentos radicantes en la ciudad, con designación de calles, plazas o lugares donde se hallan enclavados.

8.—La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades.

9.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación.

10.—El Poder Judicial: su organización.

PARTE SEGUNDA:

SOBRE EL CÓDIGO DE LA CIRCULACIÓN.

11.—Normas del Código de la Circulación sobre los siguientes extremos: de la circulación de automóviles, su clasificación y requisitos para circular. Detenciones, detención y estacionamiento y vías urbanas. Carga y descarga de vehículos.

12.—Normas del Código de la Circulación sobre los siguientes extremos: Agentes de la Circulación. Trabajos eventuales e instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.

13.—Normas del Código de la Circulación sobre: Multas. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos. De la circulación de autobuses urbanos y otros medios de transporte público. Accidentes.

14.—Normas del Código de la Circulación relativas: A limitaciones en la circulación. De la circulación y pase de ganados. Obstáculos en la circulación. Permisos de conducción y sus clases.

15.—Disposiciones especiales del Código de la Circulación sobre: Alumbrado de vehículos. Disposiciones especiales del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de transporte en automóviles ligeros de alquiler (taxis).

3826

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don José Martín Sancho.

Domicilio: Chatún.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.816).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 480 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa Serviliano García, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Las Quemadas", en Chatún, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4096

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica).

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación y acometida subterránea alta tensión (Exp. 14.865).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio tipo 12/20 kV. de 50 milímetros cuadrados de sección, cuyo recorrido de 24 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 27 de la línea Cobos de Fuentidueña a Carrascal del Río, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en proximidades del Camino de la Horca, en término municipal de Carrascal del Río.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3981

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica).

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión (Exp. BT-6.191).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores de aluminio aislados de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre montantes de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación, discurriendo por la localidad de Pecharromán (término de Valtiendas).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4177

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica).

Domicilio: Cabezuela.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.812).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 mílimetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.756 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 22 de la línea Valtiendas - Fuentesoto, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en Tejares, y cambio de tensión de 10 a 15 kV., en Silo de Tejares, término municipal de Fuentesoto.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3304

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Ignacio San Felipe Sancho.

Domicilio: Ctra. de La Granja, 5; Torrecaballeros.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.243).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 813 metros de longitud tendrá su origen en una línea del Ayuntamiento de Torrecaballeros, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 25 kVA., en proximidades del Camino de Tizneros, en término municipal de Torrecaballeros.

Esta autorización se extiende por modificación de proyecto.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4154

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre y representación de doña Mercedes Antoranz Herrero, sobre reclamación de cantidad, contra la Sociedad Mercantil Coysa, S. L., y otra, de domicilio actual desconocido, en los cuales y por medio del presente se confiere traslado de dicha demanda y se emplaza a la referida demandada Sociedad Mercantil Coysa, S. L., a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en forma en el juicio.

Dado en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4222

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en las diligencias previas 226/82, por accidente de circulación en Carabias el día 22-12-82, por medio del presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Armenio Barbosa Saraiva, domiciliado en 44 Rue du Poirelet, Venizel 02-200-Soissons (Francia).

Dado en Sepúlveda, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4121

Juzgado de Primera Instancia número 16, de Madrid

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, con el número 1.760 de 1982, a instancia de doña María del Carmen Lezcano Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de Segovia, calle San Juan, número 12, sobre fallecimiento abintestato de su hermana doña María de las Mercedes Lezcano Rodríguez, natural de Ceuta, hija de don Francisco Lezcano Cuarines y de doña María de las Mercedes Rodríguez Matesanz, ya fallecidos, vecina que fue de esta ciudad, calle Duque de Sesto, número 5, 2.°, y fallecida en Segovia el día 15 de octubre de 1982, en estado de soltera, sin haber dejado descendientes, por lo que su herencia la reclama su única hermana doña María del Carmen Lezcano Rodríguez.

Y con el fin de hacerlo saber a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días previsto en la Ley, a reclamarlo, se publica el presente.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ernesto González Aparicio.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

29

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de parcelas

El primer sábado hábil a contar desde que transcurran veinte días, también hábiles, desde que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar, a las horas que se indican, las siguientes subastas de parcelas de terreno, con la calificación de solar urbano, incluidas en el proyecto de parcelación que forma parte del pliego de condiciones:

SUBASTA DE LA PARCELA NUMERO 1

Hora de celebración: Diez horas.
Extensión: 138 metros cuadrados.
Precio de tasación: 262.200 pesetas.

SUBASTA DE LA PARCELA NUMERO 2

Hora de celebración: Doce horas.
Extensión: 138 metros cuadrados.
Precio de tasación: 262.200 pesetas.

SUBASTA DE LA PARCELA NUMERO 3

Hora de celebración: Diecisiete horas.
Extensión: 256 metros cuadrados.
Precio de tasación: 512.000 pesetas.

Asimismo, al segundo sábado hábil a contar desde que transcurran veinte días, también hábiles, desde que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar, a las horas que se indican, las siguientes subastas de parcelas de terreno, con la calificación de solar urbano, incluidas en el proyecto de parcelación que forma parte del pliego de condiciones:

SUBASTA DE LA PARCELA NUMERO 4

Hora de celebración: Diez horas.
Extensión: 247 metros cuadrados.
Precio de tasación: 444.600 pesetas.

SUBASTA DE LA PARCELA NUMERO 5

Hora de celebración: Doce horas.
Extensión: 200 metros cuadrados.
Precio de tasación: 400.000 pesetas.

SUBASTA DE LA PARCELA NUMERO 6

Hora de celebración: Dieciséis horas.
Extensión: 116 metros cuadrados.
Precio de tasación: 232.000 pesetas.

SUBASTA DE LA PARCELA NUMERO 7

Hora de celebración: Dieciocho horas.
Extensión: 116 metros cuadrados.
Precio de tasación: 232.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de esta Entidad, en sobre cerrado, en horas de oficina, todos los días hábiles hasta media hora antes de la señalada para la celebración de cada subasta. La propuesta económica será al alza del precio de tasación, y deberá ser reintegrada con una póliza del Estado de 25 pesetas, y figurar en el sobre: Nombre y dos apellidos del licitador y la denominación "Proposoción para optar a la subasta de parcelas al sitio de "Las Eras", de Mozoncillo".

Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Documentos a presentar: Proposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio. Carta de pago justificativa de haber ingresado en arcas municipales de este Ayuntamiento el 2 por 100 a que asciende la fianza provisional para tomar parte en la subasta. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad y se expone al público por término de ocho días, no impidiendo interrupción alguna en el curso del expediente en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, y éste puede ser examinado por los interesados en los días señalados para la presentación de plicas.

Forma de pago: La que está especificada en el pliego de condiciones, al que habrán de someterse los licitadores.

Caso de no presentarse postores que reúnan las condiciones legales exigidas, se celebrarán segundas subastas, al undécimo día hábil de la celebración de las primeras, a las mismas horas, en el mismo lugar y con los mismos requisitos y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ...

Solicita ser admitido como licitador en la subasta de parcelas de terreno, con la calificación de solar urbano, al sitio de "Las Eras", de la localidad de Mozoncillo (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., optando a la parcela número ..., con sujeción estricta al pliego de condiciones, del cual se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde, V. Rincón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4209

SANTO TOME DEL PUERTO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 5 de noviembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.099.010. Capítulo 2: 685.000. Capítulo 6: 159.000. Capítulo 7: 668.533. Total: 2.611.543.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 50.000. Capítulo 2: 250.000. Capítulo 6: 420.000. Cap. 7: 160.000. Total: 880.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.149.010. Capítulo 2: 935.000. Capítulo 6: 579.000. Capítulo 7: 828.533. Total: 3.491.543.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé del Puerto, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Claudio Moreno.

4081

Ayuntamiento de Olombrada

Información pública de bienes de propios

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, se instruye expediente para la enajenación de bienes de propios con el fin de obtener ingresos para obras de primer establecimiento y a la vez el cumplimiento de las obligaciones mínimas que la Ley impone a los Ayuntamientos en bien de los administrados, y por entender esta Entidad que los bienes que se enajenan no cumplen ninguna finalidad, hallándose totalmente desafectados del servicio público que en tiempos pasados cumplieron, y en otro sentido, ser desde hace tiempo una carga o gravamen para nuestra economía modesta con su conservación, sin producto ni renta a cambio.

En tal sentido, y habiendo obtenido el "quórum" que determina la Ley, con el fin de completar el expediente para su elevación al Consejo General de Castilla y León, Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio, el bien que se comprende en éste es el siguiente:

Finca urbana con el nombre de "Cuartelillo o Escuelas Viejas", ubicada en la Plaza del General Franco, número 7; que linda, por el Norte, calle Arroyuelo; Sur, Plaza del General Franco; Este, calle del Arroyuelo, y Oeste, con Francisco Acebes Acebes. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados, lo edificado, y de 100 metros cuadrados, los corrales; conforme consta al folio 36 del inventario.

Características del edificio: Consta de dos plantas, construido con piedra sillería y ladrillo, siendo su estado regular.

Signatura en el Registro de la Propiedad: Tomo, libro y folio 151, número de la finca 1.443.

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones por escrito, en horas de oficina.

Olombrada, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

4147

EDICTO

Previo acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento, se instruye expediente de enajenación de los bienes de propios de este municipio, con el fin de la obtención de ingresos para financiar obras de primer establecimiento de los pueblos incorporados, Vegafría y Moraleja de Cuéllar, a la vez que se cumple, también, con un bien social para los muchos vecinos que se hallan interesados en la adquisición de parcelas para viviendas rurales, sin que, en sentido contrario, se perjudique el municipio si se tiene en cuenta que los que se incluyen son totalmente improductivos.

Los bienes a enajenar para la mejor información pública son los siguientes:

Unos 1.500 metros cuadrados de la finca que anteriormente se destinó a eras de trillar y también a prado, en el sitio Los Henares, que mide toda ella 3-39-00 hectáreas, y tiene por linderos, al Norte, carretera de Moraleja de Cuéllar; Sur, con camino; Este, con edificaciones del pueblo, y Oeste, con otro camino. Polígono 20, parcela número 3.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 16, tomo 1.025, folio 23 y número de la finca 1.692.

De otra finca que tiene el mismo paraje y que sirvió en tiempos para eras de pan trillar, denominada, también,

Senderos de los Grajos, polígono 28, parcela 171, con una superficie, toda ella, de 5-00-68 hectáreas, parte ya enajenada en expedientes anteriores, y que tiene por linderos, al Norte, camino de Los Henares: Sur, con herederos de Fausto Pascual; Este, con edificaciones del pueblo, y al Oeste, con finca comunal a la 171. De ella se quiere enajenar, aproximadamente, 4.000 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.025, libro 16, folio 33 y número de la finca 1.697.

Por último, de otra finca que aparece en el polígono 27, parcelas 58 y 59, de una superficie de 3-00-20 hectáreas, en el paraje Dureo; que linda, por el Norte, cercas particulares: Sur, Cañada de las Olmeras; Este, con Jesús Núñez de Pablo, y Oeste, camino. Se quiere segregar 3.734 metros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 840, libro 15, folio 157 y número de la finca 1.446.

El tiempo para oír reclamaciones es el de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y lo será por escrito, en las horas de oficina.

Olombrada, a 20 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

4136

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

Por don Bienvenido Núñez López se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave para almacén de productos agrícolas en el paraje conocido como Camino de Remondo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, formular las observaciones pertinentes.

Fresneda de Cuéllar, a 20 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

4149

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 30 de noviembre pasado, las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de esta Ilustre Villa y localidades agregadas a la misma, redactadas por el Arquitecto don Miguel Angel García Gil, en unión del equipo técnico de colaboradores que constan en el mismo, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley del Suelo, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra las citadas Normas Subsidiarias las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborales, de nueve a catorce horas de los mismos.

La documentación está de manifiesto en las dependencias municipales durante los días de exposición antes indicados.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan afectarle las mismas.

Sepúlveda, a 18 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José María Sacristán.

4134

ALDEA REAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por el presente se hace saber que ha quedado aprobada, con carácter definitivo, la imposición de la Ordenanza de contribuciones especiales, siendo el extracto esencial de imposición el siguiente:

I. Fundamento, hecho imponible y obligación de contribuir.—La ejecución de las obras o servicios que, además de atender el interés general, produzcan un beneficio especial.

II. Sujeto pasivo.—Las personas especialmente benefiadas por la ejecución de obras o servicios.

III. Exenciones.—Las que vengan impuestas por disposiciones con rango de Ley.

IV. Base imponible y de reparto.—Se determinará en función del coste total presupuestado de las obras o de los servicios que se establezcan, sin que su importe pueda exceder del 90 por 100 del coste de la obra que la Corporación soporte.

V. Asociación administrativa de contribuyentes.—Su constitución será procedente cuando haya sido solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

VI. Términos y formas de pago.—El pago en período voluntario se sujetará a lo dispuesto en el artículo 20 y disposiciones concordantes del Reglamento General de Recaudación.

VII. Infracciones tributarias.—Se estará a lo dispuesto en los artículos 757 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

VIII. Dsposiciones finales.—La cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o servicio por cuya razón se hubieren exigido.

Aldea Real, 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Domingo Gómez.

4110

SOTILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por tránsito de animales domésticos y ganado por vías municipales, todos los propietarios de animales domésticos y explotaciones ganaderas ubicadas en este municipio, o sus representantes legales, están obligados a formular una declaración jurada en la que conste la especie y número de cabezas con referencia al 1.° de julio de 1982.

Las declaraciones se formularán y presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de proceder a la formación de los padrones y listas cobratorias de contribuyentes afectados por este impuesto municipal, con la advertencia de que aquellos propietarios de ganado o explotaciones ganaderas, o sus reprentantes legales que no presentaren las aludidas declaraciones juradas, el Ayuntamiento, de oficio, les fijará un número determinado de cabezas de cada especie en base a las informaciones y comprobaciones realizadas, sin perjuicio de instruirles expediente de ocultación o defraudación, con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Sotillo, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

4217

CAMPO DE SAN PEDRO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbano, se hace público el extracto de los ACUERDOS DE MODIFICACION de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbano de ámbito municipal, inicialmente aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de noviembre último, a saber:

1.—Se aprueba inicialmente una modificación de las Ordenanzas de uso del suelo y edificación para permitir que en el suelo URBANO RESIDENCIAL se puedan construir almacenes destinados a granero y maquinaria agrícola y aperos de labranza, exclusivamente.

2.—Se aprueba inicialmente el parámetro de parcela mínima edificable en el SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL, el cual se sitúa en los MIL metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose período de información pública por el plazo de un mes, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quisiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de San Pedro, a 24 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

5

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 30-11-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 148.666. Capítulo 2: 882.776. Capítulo 7: 428.000. Total: 1.459.442.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 64.000. Capítulo 2: 326.700. Capítulo 9: 117.184. Total: 507.884.

Modificaciones. Bajas.—Capítulo 7: 117.184. Total: 117.184.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 212.666. Capítulo 2: 1.209.476. Capítulo 7: 310.816. Capítulo 9: 117.184. Total: 1.850.142.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, a 28 de diciembre de 1982. El Alcalde.

3

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDESIMONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 2-12-1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 150.000. Capítulo 2: 1.209.571. Capítulo 3: 44.904. Capítulo 7: 144.976. Total: 1.584.451.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 370.000. Capítulo 7: 255.024. Total: 625.024.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 150.000. Capítulo 2: 1.579.571. Capítulo 3: 44.904. Capítulo 7: 400.000. Total: 2.209.475.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdesimonte, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Honorio Pascual.

4207

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 1982, el proyecto de adaptación de edificio para Unidad Sanitaria, redactado por el Arquitecto don Adolfo Moreno Yuste, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones; quedando definitivamente aprobado caso de no existir contraindicación alguna.

Santa María la Real de Nieva, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carmen Muñoz.

4208

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 1982, el proyecto de saneamiento a Paradinas y otros barrios incorporados a este municipio, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones; quedando definitivamente aprobado caso de no existir contraindicación alguna.

Santa María la Real de Nieva, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carmen Muñoz.

4173

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTOS

Don Santiago Arribas Ballestero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para ovejas y cobertizo en finca de su propiedad, al sitio de Camino Abajo, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mozoncillo, a 23 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Vicente Rincón.

4173

Don Martín Arribas Ballestero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para ovejas y cobertizo en finca de su propiedad, al sitio de Camino Abajo, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Mozoncillo, a 23 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Vicente Rincón.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8